



SELLO QVARTO, QVABEN-
TA MARAVTIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

Antonio de la Torre y Sanchez Sabrador, y Peano de
esta Villa como mejor proceda. Dijo: que en la Superioridad
de Terruorio, he ganado la R. Provision q. presento, p.
q. con arreglo a la Desvinculacion ejecutada por el Recepto
tor Jose Maria Mexano, el Justre Ayuntamiento de la misma
proponga a su Ex. la Srta. Duquesa de Frasin Personar
Dobles, incluiendome a mi, y a q. Celina los q. esser lincey
de toda tacha legal, p. a los Empleos de Lep. u. Alcaide,
y Aguacil ma. e. ella, cesando los q. lo sean sin dho R.
quisito de Eleccion, y poniend. en Posesion a los q. Resul-
ten Vacas; Ya fin es q. en dha Conformidad se beneficien
N. sup. se vista aiaz a los Individos q. componen el Cabildo
con Señalam. e. dia y era. p. q. juntas sean Ngueridas
con la dha R. Provision presentada, la obedezcan, segun
corresponde, y en su Cumplim. to hagan cesar, y ejecuten lo
demas excoem. q. comprende el superior Just. Remi-
tiend. Coliar a su Ex. segun la Resolucion de la Desin-
saculacion beneficiada por el Receptor Mexano, inserta
al intento. Dijo justicia, Corar, juas V. S. S.

D. Antonio Latomas

Martinez

Entregado por el contenido con la R. Provision
que menciona dada en Granada a Veinteyocho

